

Núm. 71

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de marzo de 2024

Sec. III. Pág. 33210

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Universidad Rey Juan Carlos, para la realización de prácticas académicas externas.

El Interventor General de la Administración del Estado y el Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, han suscrito, con fecha 11 de marzo de 2024, un convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio. Como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 12 de marzo de 2024.-El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

ANEJO

Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas suscrito con fecha 28 de septiembre de 2020.

En Madrid, a 11 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio de 2018 (BOE n.º 152, de 23 de junio); que actúa, por delegación en virtud del apartado Séptimo. 2 a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante URJC), nombrado mediante Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, de 8 de abril de 2021), en su nombre y representación, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la URJC, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles (Madrid), y con CIF Q2803011B.

cve: BOE-A-2024-5682 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 71

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de marzo de 2024

Sec. III. Pág. 33212

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

- I. Con fecha 28 de septiembre de 2020 (BOE de 7 de octubre de 2020) se suscribió el Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.
- II. La cláusula décima del citado establece que el mismo tendrán un plazo de vigencia de 4 años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Por su parte, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

ACUERDAN

Primera. Objeto de la adenda.

El objeto de la presente adenda es la prórroga de su plazo de vigencia por un período de 4 años y la modificación de la cláusula sexta del Convenio.

Segunda. Prórroga del convenio.

Prorrogar por cuatro años el Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas, suscrito el 28 de septiembre de 2020 (BOE de 07 de octubre de 2020).

Tercera. Modificación de la cláusula sexta «Obligaciones y compromisos de ambas partes» del Convenio entre la URJC y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

La cláusula sexta queda redactada del siguiente modo:

«La Universidad Rey Juan Carlos y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para las partes firmantes obligación alguna de contrato laboral al carecer de esa condición la relación que se establece.

En relación con las obligaciones derivadas de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introducida en virtud del artículo único.34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se acuerda las prácticas formativas serán no remuneradas, dando prioridad a las curriculares, correspondiendo a la Universidad el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.»

cve: BOE-A-2024-5682 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 71

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de marzo de 2024

Sec. III. Pág. 33212

Cuarta. Eficacia.

La presente Adenda de prórroga y modificación del Convenio entre la URJC y la IGAE para la realización de prácticas académicas externas resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y, posteriormente, será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Condiciones de colaboración.

Mantener el ámbito y alcance de la colaboración en los mismos términos y condiciones excepto lo dispuesto en la cláusula sexta que se modifican mediante la presente Adenda.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda al convenio anteriormente indicado.—Por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Interventor General de la Administración del Estado (P. D. apartado Séptimo.2.a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), Pablo Arellano Pardo.—Por la Universidad Rey Juan Carlos, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia (por delegación del Rector, Resolución de fecha 13 de enero de 2023), Fernando Enrique García Muiña.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X